



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00164 00
Proceso	VERBAL ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante	JORGE HERNANDO MEJÍA RESTREPO
Demandado	PIEDAD DEL SOCORRO y LIGIA LUZ ARAMBURO ARREDONDO
Asunto	ADMITE DEMANDA
Auto interlocutorio	428

JORGE HERNANDO MEJÍA RESTREPO confiere poder a abogada inscrita para que, en su nombre y representación, incoe ante este despacho judicial un proceso verbal ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO en contra de PIEDAD DEL SOCORRO y LIGIA LUZ ARAMBURO ARREDONDO.

La apoderada judicial, en ejercicio del mandato judicial, incoa la demanda declarativa para la que había sido facultada, misma que llena los requisitos de forma que establece el artículo 82 del código general del proceso y con la cual se acompañaron los documentos que para estos casos exige el artículo 401 ejusdem; razón por la que la admitiremos y ordenaremos que se corra traslado a las accionadas.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda VERBAL ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO que presentara JORGE HERNANDO MEJÍA RESTREPO en contra de PIEDAD DEL SOCORRO y LIGIA LUZ ARAMBURO ARREDONDO.

SEGUNDO: Ordenar que se le dé a esta demanda el trámite establecido en los artículos 400 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Ordenar correrle traslado de esta demanda a la parte accionada por el término de tres (3) días.

CUARTO: Ordenar se inscriba esta demanda en los folios de matrícula inmobiliaria número 004-27858 y 004-38927. Líbrense para ante el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Andes los oficios del caso.

QUINTO: Notifíquese el presente auto a las demandadas en la forma establecida en la ley 2213 de 2.022.

SEXTO: Reconocer personería para litigar en favor del señor JORGE HERNANDO MEJÍA RESTREPO a la abogada CLAUDIA MARÍA ZULETA GARCÍA, portadora de la tarjeta profesional número 104.206 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 128** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278cb2e7c92eec3d334d40339c52f89a6a7c1d48056425cf37c28f79706dcc4f**

Documento generado en 31/07/2023 03:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>